

Poder Judicial

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

BASES DEL LLAMADO ABIERTO A ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE ADMINISTRATIVO V CONTRATADOS (ESC. V, GR. 6) A SER DESEMPEÑADOS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.-

Tareas a desempeñar:

Las personas que se contraten para cargos de Administrativo V desempeñarán las siguientes tareas:

- Recepcionar, preparar, controlar, transportar y archivar expedientes, documentación y correspondencia.
- Recibir, atender y orientar al público. Controlar la circulación de personas en el ingreso a los edificios, vigilancia.
- Operar las aplicaciones informáticas de uso en el Poder Judicial, enviar y recibir correos electrónicos, producir notas e informes relacionados a su tarea.
- Recibir, controlar, almacenar y distribuir los materiales que lleguen a su Oficina.
- Reproducir documentos (fotocopiado y escaneo)
- Izado y arriado del Pabellón Nacional en días hábiles.
- Por razones de servicio realizará la tarea de receptor.

Otras tareas afines y complementarias conforme a lo asignado por sus jefes por razones de servicio.

Los ingresos serán mediante la modalidad de Contrato en régimen de 40 horas semanales (con opción a 30 horas).

Requisitos excluyentes para la participación:

- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República (Arts: 73,74,75 y 76).
- Disponer de credencial cívica (presentar fotocopia de C.C. y constancia de voto de las elecciones Departamentales).
- Edad: de 18 a 55 años, a la fecha del cierre del plazo de inscripción (presentar fotocopia de C.I.).
- Disponer de Control en Salud (ex carné de salud básico) vigente, presentar fotocopia.
- No haber sido destituido de ningún Organismo del Estado.
- No tener sentencia de inhabilitación para ejercer cargos públicos.
- Nivel educativo mínimo: Bachillerato o su equivalente en UTU completo aprobado al momento de la inscripción (presentar fórmula 69A o título que acredite la aprobación del mismo).
- Acreditar estudio aprobado de informática a nivel de usuario. Fotocopia del título del curso o escolaridad (Liceo o UTU) donde surja la aprobación de la materia.
- Domicilio en la ciudad de Montevideo (presentar fotocopia de constancia de domicilio que podrá ser cualquier factura a nombre del aspirante o constancia tramitada ante la Seccional Policial).

Inscripciones:

Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la página web del Poder Judicial (www.concursos.poderjudicial.gub.uy).

El presente llamado contempla lo dispuesto por:

- el artículo 4º de la Ley N° 19.122 de 21/8/2013, sobre Participación de Afrodescendientes;
- el artículo 12 de la Ley N° 19.684 de 26/10/2018, podrán postularse todas las personas que se autoperciban trans, solicitándose para ello haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans (art. 19, dto. 104/019). Las personas podrán solicitar al MIDES o a la Comisión Asesora Honoraria de Cambio de Identidad y Género, según corresponda, el comprobante necesario.
- el artículo 105 de La Ley N° 19.889 de 09/07/2020 y Decreto N°106/021 del 06/04/2021 (Delitos Violentos).

Por lo expuesto, los aspirantes que se encuentren al amparo de las normativas referidas deberán declarar la opción al momento de la inscripción.

La Dirección General de los Servicios Administrativos oportunamente establecerá el período de inscripción, así como la fecha en la que se realizará el sorteo.

El acto de inscripción supone la aceptación de las bases del concurso en todos sus términos.

Instancia de Preselección:

En una primera instancia, se procederá a continuar con el proceso de selección con 300 postulantes, nómina que surgirá de quienes resulten sorteados en los primeros 300 lugares, y en caso que alguno de ellos no cumpla con los requisitos se continuará con los sorteados del lugar 301 en adelante, siendo este el cupo de personas habilitadas a concursar.

Agotada la nómina anterior, a criterio de la Corporación y según las necesidades del servicio se procederá a realizar dos nuevas convocatorias, continuando el listado del sorteo y manteniéndose el cupo de 300 personas habilitadas a concursar.

De todas estas actuaciones se dejará constancia en Actas.

Los participantes deberán continuar ingresando a la página web hasta que se encuentre publicada la nómina definitiva de habilitados a concursar. No se podrá alegar que su no presentación dentro del plazo fijado se debió a desconocimiento de las respectivas convocatorias que pudieran eventualmente realizarse.

Una vez notificada la nómina de aspirantes, se citará a los postulantes por la página web indicando día y hora, a los efectos de presentar la documentación solicitada en forma personal, por correo nacional o empresa de transporte en División Recursos Humanos, San José 1092 1er. Piso.

Documentación a presentar:

Los interesados deberán presentar su Currículum Vitae, completo y foliado (un número por hoja), adjuntando fotocopias de los certificados que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos excluyentes, en el siguiente orden: cédula de identidad, credencial cívica, constancia de último voto (elecciones departamentales), control en salud vigente, constancia de domicilio, fórmula 69A o título que acredite bachillerato aprobado y certificado de informática a nivel de usuario. Asimismo tendrán a disposición los certificados originales que eventualmente les sean requeridos.

Factores que se consideran en la selección y su puntuación:

El proceso de selección se realizará asignando un puntaje máximo de **100 puntos**, distribuyéndose:

- **Prueba de Conocimientos: hasta 60 puntos.**

Se efectuará una prueba escrita que constará de preguntas realizadas en base al material suministrado por el Organismo a través de la página web y de Cultura General. Será de carácter eliminatoria, debiendo alcanzar el postulante un mínimo de 45 puntos (75%) para poder continuar en el proceso de selección.

- **Evaluación Psicolaboral: hasta 40 puntos.**

Se procederá a realizar una evaluación psicolaboral que permitirá, determinar la adecuación del perfil personal del postulante, con el perfil del cargo. La misma posibilitará calificar las aptitudes personales y de comportamiento de cada aspirante, respecto a las funciones y responsabilidades del cargo a proveer. Se realizará a través de la aplicación de diversas técnicas psicológicas, las cuales podrán ser tanto de carácter individual como grupal.

Se valorarán especialmente: adecuación práctica; comunicación; disposición al trabajo en equipo; aspectos emocionales; adaptabilidad; vocación de servicio; compromiso e interés en la función administrativa y respeto a las normas y jerarquías.

Conjuntamente, se efectuará una evaluación de las competencias para tareas administrativas, a través de pruebas que posibilitarán valorar las habilidades del postulante.

La Evaluación Psicolaboral se encuentra dentro del protocolo de actuación del Equipo Técnico; aprobado por mandato de la Suprema Corte de Justicia de fecha 24 de agosto de 2016. Dicho protocolo se encuentra a disposición de los concursantes, en el sector Selección de Personal de División Recursos Humanos.

Criterios generales de la convocatoria:

División Recursos Humanos dirigirá el proceso de selección y resolverá todos los aspectos no previstos en las presentes bases.

Las notificaciones de las distintas instancias del concurso se efectuarán a las direcciones de correo electrónico proporcionadas por los concursantes al momento de la inscripción, quienes deberán remitir su notificación por ese medio en un plazo de 3 días corridos siguientes al recibo de la comunicación vía e-mail. En caso de que algún participante no envíe dicha notificación en el plazo mencionado se le tendrá por notificado.

Simultáneamente con el envío de la comunicación vía e-mail a los postulantes, se publicará la información en la página web (www.concursos.poderjudicial.gub.uy).

Será responsabilidad de cada postulante mantenerse informado del desarrollo de la convocatoria. La no concurrencia a cualquiera de las instancias a las que haya sido citado el mismo o el no cumplimiento de los requisitos establecidos, sea cual fuere la causa, implicará su automática descalificación.

No se recibirán solicitudes de cambio o prórroga en ninguna de las instancias, ni notas anticipadas a la fijación de las fechas de las diferentes etapas por ningún concepto.

Sólo se tendrán en cuenta estudios que estén documentados mediante copia de los certificados o constancias correspondientes, y debiendo presentarse inmediatamente los originales si le son

solicitados. No se tendrán en cuenta las constancias de estudios que se estén cursando, ni tampoco aquellos finalizados respecto a los cuales se encuentre en trámite la expedición del respectivo título o comprobante. Serán considerados por tanto, solamente aquellos estudios que cuenten con la acreditación formal pertinente al momento de la presentación del currículum.

Quienes tuvieran formación en el exterior de la República y pretendan que sea considerada, deberán presentar la documentación debidamente legalizada, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente.

La no presentación de toda la documentación requerida, así como la discrepancia entre lo presentado y lo vertido en el formulario de inscripción, inhabilitará al postulante a continuar con el proceso del llamado a concurso.

Aquellos aspirantes que al momento de la inscripción en la página web, proporcionen datos que no sean fidedignos podrán ser pasibles de sanciones según lo previsto en el art. 239 del Código Penal: "Falsificación ideológica por un particular" "... prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".

Si en algunas de las Pruebas el postulante cometiera alguna irregularidad los responsables de llevar a cabo la realización de las mismas podrán observar y/o retirar dicha evaluación, labrando un acta circunstanciada y notificando al concursante.

En caso de empate, se procederá a la realización de un sorteo entre los aspirantes que obtuvieron el mismo puntaje, a los efectos de establecer el orden con que se realizarán futuros nombramientos.

Al procederse al nombramiento, el aspirante deberá aceptar o rechazar el ofrecimiento quedando en este último caso eliminado del concurso.

La Suprema Corte de Justicia, podrá declarar desierta la convocatoria, sin expresión de causa y adoptar todas las decisiones que estime más convenientes para el Organismo.

Los postulantes al presentarse al concurso, prestan tácitamente su consentimiento para que tanto la información que obra en sus respectivos currículums sea de público conocimiento dentro del ámbito del llamado y respecto a los demás participantes en el mismo.

Previo a la designación deberán presentar: Certificado de Antecedentes Judiciales; Certificado de Antecedentes Judiciales Ley n.º 19.791 (no tener suspensión del ejercicio de la patria potestad e inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas y privadas); Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.

Habilitados para ser designados:

Se considerarán habilitados para ser designados aquellos que hayan alcanzado un mínimo de **70 puntos**.

Hasta transcurridos dos años de su designación, el concursante no podrá solicitar traslado de departamento y deberá permanecer en el escalafón administrativo.

Vigencia de los resultados:

La vigencia de los resultados del Concurso será de dos años a partir de su homologación, reservándose la Suprema Corte de Justicia la potestad de utilizar la lista resultante más allá de dicho plazo, si lo ameritan razones de servicio.